



ACC 1970195/ DOC 1744059/

**MODIFICA PROCESO DE ENTREGA DE
INFORMACIÓN DENOMINADO "ASOCIACIÓN –
CONSUMO – ALIMENTADOR IV".**

24526

RES. EX. N°

27 JUN 2018

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en el Título III, Capítulo 9, del Decreto Supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que establece el Reglamento de dicha Ley; en la Ley N° 18.410; en la Ley N° 19.880; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Oficio Circular N° 12272 de 2011, se estableció un proceso de entrega de información en el sistema STAR denominado "Asociación – Consumo – Alimentador IV", mediante el cual las empresas eléctricas deben informar la asociación de la totalidad de los puntos de consumo en servicio.

2°.- Que con el objeto de mantener una gestión eficiente de la información y actualizada con respecto, a los nuevos requerimientos normativos, se ha vuelto indispensable contar con la información de este proceso de manera más oportuna.

3°.- Que toda la información enviada por las empresas concesionarias de electricidad a través de Star y/o solicitada por este Organismo fiscalizador es utilizada tanto para la fiscalización del cumplimiento de la normativa eléctrica vigente, como también para el diseño y la ejecución de políticas públicas tendientes a mejorar los estándares de calidad de servicio y continuidad de suministro eléctrico del usuario final.

RESUELVO:

1°.- Modifíquese el proceso de información en el sistema STAR denominado "Asociación – Consumo – Alimentador IV", establecido mediante Oficio Circular N° 12272, de fecha 23.11.2011, por uno del mismo nombre, cuyo contenido se explica en la presente resolución.

Toda la información y antecedentes requeridos se deberán remitir conforme a las especificaciones de los anexos siguientes, los que, para todos los efectos legales, se entenderá que forman parte integrante de esta resolución:

- Anexo N° 1: Archivos de datos del proceso Star.
- Anexo N° 2: Tablas Tipo del Proceso de Información.
- Anexo N° 3: Diagrama del modelo de datos.
- Anexo N° 4: Equivalencia entre las tablas del modelo y archivos Star.
- Anexo N° 5: Calendario para el envío de información del proceso.
- Anexo N° 6: Designación Usuario – Empresa.

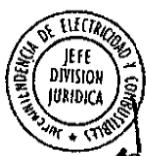
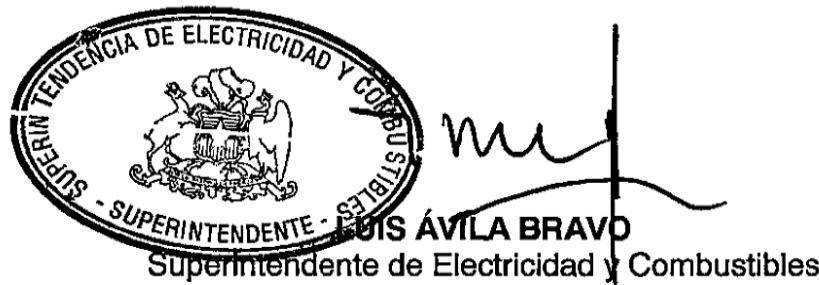


2º.- Los anexos correspondientes estarán publicados en el Portal de Internet de la Superintendencia (www.sec.cl), a más tardar el quinto día hábil posterior a la fecha de la presente resolución, debiendo las empresas concesionarias descargar el archivo correspondiente para obtener una copia completa de dichos anexos.

3º.- El proceso de entrega de información tendrá periodicidad mensual, y se deberá remitir entre los días 15 al 20 de cada mes.

4º.- En un periodo STAR se deberá ingresar la información correspondiente al último día del mes anterior. Por ejemplo, en el periodo STAR 032018 se debe ingresar la información del mes de febrero de 2018.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



SEV/CIM/PHR/JLM/AQR/OGJ/CAS/cas
Cas_modifica_asoc_cons_an_iv.docx

Distribución:

- Concesionarias de Distribución de Electricidad
- Empresas Eléctricas A.G.
- FECEL
- FENACOPEL
- Direcciones Regionales
- Gabinete del Superintendente
- DTSE
- Oficina de Partes

Caso Times: 931545/